Aceites de petróleo o de mineral bituminoso › Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos…

Exportación Argentina › Unión Europea · Toda la Unión Europea · Posición europea 2710 19 15

0 · VEREDICTO

Tu producto entra a la Unión Europea sin arancel de aduana. Además pagás un derecho compensatorio en la subdivisión TARIC 2710 19 15 10 de entre 25 % y 33,4 % según la empresa, 33,4 % para las demás (Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1868, que corrige el 2025/835), que el acuerdo no rebaja.

Acción recomendada: por lo que la UE cobra aparte del arancel (bloque 2), cotizá con la tasa del derecho compensatorio de la empresa que fabrica (o con la de las demás si la factura no lleva la declaración del reglamento). Asegurate de poder probar el origen, porque sin esa prueba la preferencia no se aplica y pagás el arancel general.

parte de la línea tiene un derecho compensatorio

1 · CLASIFICACIÓN

Tu producto en las tres nomenclaturas

La ficha está armada sobre la línea europea **2710 19 15**, que es la que declara el importador en la Unión Europea. En Argentina hay 12 posiciones de la NCM bajo los mismos 6 dígitos: la tuya es una de ellas. **Confirmala con tu despachante de aduana.**

Nomenclatura	Código	Versión	Descripción oficial
NCM (Argentina)	2710.19.11	NCM vigente 2026	De aviación
NCM (Argentina)	2710.19.19	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	2710.19.21	NCM vigente 2026	Gasóleo («gas oil»)
NCM (Argentina)	2710.19.22	NCM vigente 2026	Fuel («fuel oil»)
NCM (Argentina)	2710.19.29	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	2710.19.31	NCM vigente 2026	Sin aditivos
NCM (Argentina)	2710.19.32	NCM vigente 2026	Con aditivos
NCM (Argentina)	2710.19.91	NCM vigente 2026	Aceites minerales blancos (aceites de vaselina o de parafina)
NCM (Argentina)	2710.19.92	NCM vigente 2026	Líquidos para transmisiones hidráulicas
NCM (Argentina)	2710.19.93	NCM vigente 2026	Aceites para aislación eléctrica
NCM (Argentina)	2710.19.94	NCM vigente 2026	Mezcla de hidrocarburos acíclicos y cíclicos, saturados, derivados de fracciones del petróleo, con un contenido de hidrocarburos aromáticos inferior al 2 % en peso, que destila según el método ISO 3405 (equivalente al método ASTM D 86) una proporción inferior al 90 % en volumen a 210 ºC con un punto final máximo de 360 ºC
NCM (Argentina)	2710.19.99	NCM vigente 2026	Los demás

NC (Unión Europea)	2710 19 15	NC 2026 (anexo en NC 2013: 2710 19 15)	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto las que contengan biodiésel y los desechos de aceites: los demás: aceites medios: que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos en la subpartida 2710 19 11
HS (mundial)	2710.19	Sistema Armonizado	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites

2 · ARANCEL Y CRONOGRAMA

Cuánto pagás hoy y cuándo llega a cero

Ámbar · parte de la línea tiene un derecho compensatorio

Hoy pagás **0 %**. Sin acuerdo pagarías 4,7 %. Está en 0 **desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)**. Del lado argentino, el derecho de exportación hoy es **0 %** (Decreto 811/2025). **Además pagás un derecho compensatorio en la subdivisión TARIC 2710 19 15 10 de entre 25 % y 33,4 % según la empresa, 33,4 % para las demás (Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1868, que corrige el 2025/835), que el acuerdo no rebaja.**

Arancel base (anexo)
4,7 %
Apéndice 2-A-1, línea 2710 19 15 en NC 2013

Arancel general (NMF)
4,7 %
Vigente desde 1/1/2026

Preferencial hoy
0 %
Categoría 0 · año 0 del cronograma

Categoría de desgravación
0

Llega a 0
Desde el inicio (1/5/2026)

Derecho de exportación hoy
0 %
art. 1 y Anexo · sin dato en 2710.19.11, 2710.19.19, 2710.19.21, 2710.19.22, 2710.19.29, 2710.19.91, 2710.19.94

Reintegro hoy
0 %
art. 1 y Anexo I · al exportar fuera del Mercosur

ADEMÁS DEL ARANCEL, DEFENSA COMERCIAL

El acuerdo baja el arancel de aduana. Lo de abajo es otra cosa, son medidas de defensa comercial que la UE cobra aparte para proteger a su industria (en este caso, de importaciones que según la Comisión llegan subsidiadas o con precios de dumping). El acuerdo no las elimina, **se pagan además del arancel, con o sin la rebaja del acuerdo**.

Derecho compensatorio
25 % a 33,4 %

según la empresa · 33,4 % para las demás · en la subdivisión TARIC 2710 19 15 10 · desde el 16/9/2025

Cómo se cobra el derecho compensatorio. La tasa depende de la empresa que fabrica, y se aplica la individual solo si la factura lleva la declaración que pide el reglamento; si no, la de las demás. Las ventas de las empresas con un compromiso de precios aceptado por la Comisión entran exentas, con la factura y el certificado del compromiso. Alcanza solo a parte de la línea, por eso TARIC le da una subdivisión propia, la 2710 19 15 10 (combustibles de aviación sostenibles que cumplan los requisitos de la norma ASTM D7566-22, especificación normalizada para combustibles de turbinas de aviación que contienen hidrocarburos sintéticos). Confirmá con tu importador en cuál declara.

SI EN VEZ DE EXPORTAR, IMPORTÁS ESTO DE EUROPA

El acuerdo también baja lo que vos pagás al comprar. El resto de la ficha dice lo que paga tu producto al entrar a Europa. El Apéndice 2-A-2 dice lo contrario, lo que la Argentina le cobra a la mercadería europea que entra, y lo va bajando con el mismo calendario. Si comprás este producto en Europa, esto es lo que te toca.

Línea del anexo (NCM 2012)	Arancel base	Categoría	Llega a 0
2710.19.11 · Querosenos de aviación Hoy se declara 2710.19.11 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
2710.19.19 · Los demás querosenos Hoy se declara 2710.19.19 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
2710.19.21 · Gasóleo («gas oil») Hoy se declara 2710.19.21 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
2710.19.22 · Fuel oil («fuel oil») Hoy se declara 2710.19.22 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
2710.19.29 · Los demás aceites combustibles Hoy se declara 2710.19.29 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
2710.19.31 · Aceites lubricantes sin aditivos Hoy se declara 2710.19.31 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
2710.19.32 · Aceites lubricantes con aditivos Hoy se declara 2710.19.32 · Mismo código, sin cambios	6 %	E	Sin dato
2710.19.91 · Aceites minerales blancos (aceites de vaselina o de parafina) Hoy se declara 2710.19.91 · Mismo código, sin cambios El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 4, Brasil 20, Paraguay 4, Uruguay 4. Acá se carga el de la Argentina.	4 %	10	1 de enero de 2036
2710.19.92 · Líquidos para transmisiones hidráulicas Hoy se declara 2710.19.92 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
2710.19.93 · Aceites para aislación eléctrica Hoy se declara 2710.19.93 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)

2710.19.94 · Mezcla de hidrocarburos acíclicos y cíclicos, saturados, derivados de fracciones del petróleo, con un contenido de hidrocarburos aromáticos inferior al 2 % en peso, de los cuales menos del 90 % en volumen destila,según el método ASTM D 86, a 210° C con un punto final máximo de 360° C Hoy se declara 2710.19.94 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
2710.19.99 · Los demás aceites de petróleo o de mineral bituminoso Hoy se declara 2710.19.99 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)

Cómo se llegó a esta línea. El anexo escribe su lista en la NCM 2012 y vos declarás en la vigente. Esta posición no cambió entre las dos ediciones (las tablas oficiales de correlación no la nombran). Esta posición europea corresponde a más de un código argentino, y cada uno tiene su línea. Buscá en la tabla el que declarás. Todo esto es solo el arancel. Si tu compra entra dentro de un cupo, además hace falta una licencia de importación (está abajo, en el bloque de habilitaciones). Lo que piden los demás organismos para dejarla entrar está acá debajo, como lo publica la VUCE. Cuáles te tocan depende de la apertura SIM que declares, y esa la define tu despachante.

QUÉ ORGANISMOS INTERVIENEN AL IMPORTARLO

El arancel es del acuerdo, lo demás lo pide cada organismo. La VUCE le asigna a esta posición 10 intervenciones de otros organismos al importar. Cada una va con el texto con que la describe el organismo, sin resumir, y con las condiciones en que aplica. Varias solo corresponden en ciertos casos (si la mercadería viene en embalaje de madera, si es usada, si es para consumo), y eso lo dice cada una.

Para importar y vender acá

Organismo	Intervención	Tipo
ANMAT	Importación de especialidades medicinales Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Para mayor informacion, se recomienda verificar los instructivos y formularios en el siguiente link https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/instructivos-y-formularios Solo para 2710.19.91, de los códigos argentinos de esta posición. Trámite TAD: Rectificativa Importación de Especialidades Medicinales con cadena de frío	Obligatoria
ARCA	Prohibición - Importación de mercaderías. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Solo para 2710.19.32, 2710.19.92, 2710.19.99, de los códigos argentinos de esta posición.	Obligatoria
SENASA	Embalajes de Madera de Importación* Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Es igual para cualquier origen: alcanza a todo embalaje de madera que entra al país. Fuente: Res. SENASA 614/2015. Cuándo aplica: La mercadería es acondicionada con embalajes de madera o madera de acomodación. Trámite TAD: Declaración Jurada de Embalajes de madera de importación	Obligatoria
SENASA	Importación Fertilizantes Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Acceder al sistema de SENASA a traves de ARCA Solo para 2710.19.99, de los códigos argentinos de esta posición. Otro trámite: Acceso a SIGTrámites a través de ARCA	Obligatoria

Subsecretaria de Hidrocarburos	Solicitud de autorización de importación de hidrocarburos Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Los interesados en obtener un permiso previo para la importación de hidrocarburos deberán cumplir con lo siguiente: Solo para 2710.19.21, de los códigos argentinos de esta posición. Trámite TAD: Solicitud de autorización de importación de hidrocarburos	Obligatoria
Subsecretaría de Gestión Productiva.	Licencia de Certificación de Autopartes y/o Elementos de Seguridad (EX CHAS) Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Los fabricantes y los importadores de autopartes deben cumplir los procesos de ensayos que establece elANEXO C del Decreto 779/1995. Solo para 2710.19.92, de los códigos argentinos de esta posición. En 2710.19.92, solo para las aperturas SIM 2710.19.92.100P (Para frenos hidráulicos).	Obligatoria

Optativas (herramientas, no requisitos)

Organismo	Intervención	Tipo
ANAC	Regla de tributación para productos del sector aeronáutico. Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: – El solicitante deberá presentar una declaración jurada con sus datos, los de las partes a importar y especificar si son nuevas o usadas. Trámite TAD: Importación de Productos Aeronáuticos	Optativa
Ministerio de Economía	Régimen de Importación de Bienes Integrantes de Grandes Proyectos de Inversión. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: – Principales obligaciones del peticionante Solo para 2710.19.93, de los códigos argentinos de esta posición. Trámite TAD: Res.256/00 – Consulta de Encuadre Previa No Vinculante	Optativa
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	Solicitud Resolución Anticipada de Origen Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva/Usada Cuándo aplica: El origen de las mercaderías determina, principalmente, el tratamiento arancelario aplicable a su importación. La Resolución Anticipada de Origen (RAO) permite al importador conocer, antes de llevar adelante sus respectivas importaciones, qué origen va a considerar el Estado Argentino a los fines de aplicar el tratamiento arancelario. Trámite TAD: Solicitud Resolución Anticipada de Origen	Optativa
Secretaría de Minería	Inversiones Mineras. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: – Marco Normativo Central y Autoridad de Aplicación: El régimen se fundamenta en la Ley N° 24.196, cuya reglamentación modernizada se instrumentó mediante el Decreto N° 482/2026. Este marco digitaliza los procesos y establece la coordinación con la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Minería) y los organismos de control fiscal y aduanero. Solo para 2710.19.32, 2710.19.99, de los códigos argentinos de esta posición. Trámite TAD: Inscripción al Registro de Inversiones Mineras	Optativa

Fuente: VUCE, identificador de posiciones arancelarias, consultada el 6/10/2026. Los organismos cambian sus intervenciones seguido, por eso cada una enlaza la página de la VUCE de donde sale, para mirarla el día que importes.

TABLA AÑO A AÑO Y CÓMO SE CALCULA

Desde	Etapa	Ad valorem	Específico (€)	Se aplica

1/5/2026	**1 de 1 (año 0)**	**0 %**	**No tiene**	**Libre de derechos**

Cómo se calcula. Esta línea quedó libre de derechos desde el primer día del acuerdo. Ya está en cero.

Reintegro adicional. Los productos orgánicos certificados, los que tienen el sello «Alimentos Argentinos una elección natural» y los que tienen denominación de origen o indicación geográfica registrada suman un 0,5 % adicional (Decreto 1341/2016, arts. 3 a 5, que el art. 11 del Decreto 557/2023 mantiene). No se acumulan: aunque el producto cumpla más de una condición, el adicional es 0,5 % (Resolución 90-E/2017, art. 9), y cada condición se acredita con un certificado por operación (arts. 1 y 2).

Del lado argentino. El derecho de exportación de hoy lo fija el Decreto 811/2025, art. 1 y Anexo (IF-2025-118468294-APN-SIYC#MEC), y es la alícuota que aplica la VUCE (consulta del 17/10/2026).

La calculadora de ahorro no viaja en el PDF: está en la ficha en línea, y se usa con los números de cada embarque.

3 · CUPO Y CÓMO ACCEDER

Esta posición no tiene cupo

Verde · no depende de ningún cupo

El acuerdo no abre un cupo para esta posición. Quiere decir que la preferencia se aplica a todo lo que exportes, sin límite de volumen ni trámite de cupo.

- La Sección B del Anexo 2-A lista los 23 cupos que la Unión Europea abre para el Mercosur. Ninguno cubre esta posición.

Si creés que tu producto entra en alguno, escribinos y lo revisamos.

4 · ORIGEN

Si tu producto califica como originario

Gris · falta responder el cuestionario

Para tener la rebaja del acuerdo, el producto tiene que ser **originario**. La regla que le toca es la de 27.10, y pide que **se cumpla una de las opciones que da; no hacen falta todas.** Respondé las preguntas para ver si calificás.

LA REGLA TEXTUAL, LA TOLERANCIA Y CÓMO SE PRUEBA

La regla, textual: «CP, salvo a partir de biodiésel no originario de las subpartidas 3824.99 y 3826.00; o se ha sometido a una destilación o reacción química, siempre que el biodiésel (incluido el aceite vegetal tratado con hidrógeno) de la partida 27.10 y las subpartidas 3824.99 y 3826.00 utilizado se obtenga por esterificación, transesterificación o hidrotratamiento.»

Tolerancia. El artículo 3.5 tolera insumos que no cumplan la regla hasta el 10 % del precio de salida de fábrica.

Acumulación. Los materiales originarios de la otra Parte cuentan como propios (acumulación bilateral, capítulo 3 del iTA).

Cómo se prueba. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Edición. El Anexo 3-B está escrito en el Sistema Armonizado de 2017 y la ficha usa la edición vigente. A cuatro y seis dígitos coinciden casi siempre. Si tu producto cambió de partida entre una edición y otra, confirmá la regla con tu despachante.

Por ahora el certificado de origen sigue valiendo. Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también el certificado de origen de siempre, además de la declaración que hacés vos. En palabras del acuerdo, «Durante un período no superior a 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea aceptará también como declaración de origen un «certificado de origen» que indique que los productos importados en la Unión Europea cumplen los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.» (iTA, Anexo 3-D, apartado 1). El plazo se puede prorrogar 2 años más si el Mercosur lo pide.

El cuestionario de origen se responde en la ficha en línea: la respuesta depende de tus insumos y cambia de embarque a embarque. Lo que va acá es la regla.

5 · REQUISITOS SANITARIOS, TÉCNICOS Y DE ETIQUETADO

Qué tiene que cumplir el producto para entrar

Ámbar · la UE tiene requisitos de producto para esta posición (revisá cuáles alcanzan al tuyo)

Tu posición **no está en la lista de control veterinario en frontera** del Reglamento 2021/632. Tampoco está en el anexo XI del reglamento fitosanitario, que es el que exige el certificado para vegetales. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 3 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a tu producto.

Requisitos de la UE para esta posición (3). La Comisión Europea los asigna a toda la posición, así que confirmá en cada uno si alcanza a tu producto.

Tipo	Requisito	Normas
UE · químicos	Clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas químicas (CLP)	El Reglamento 1272/2008, el Reglamento 1907/2006, el Reglamento 2024/2865 y 6 normas más
UE · químicos	Requisitos de comercialización de plaguicidas y biocidas	El Reglamento 1107/2009, el Reglamento 546/2011, el Reglamento 2023/574 y 8 normas más
UE · químicos	Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas (REACH)	El Reglamento 1907/2006, el Reglamento 2019/1021, el Reglamento 2019/1020 y 5 normas más

6 · HABILITACIONES Y REGISTROS

Qué tenés que tener habilitado antes de exportar

Informativo · no aplica, porque no es un producto de origen animal

La lista de países autorizados y la habilitación de establecimientos de la Unión Europea son para productos de origen animal. **A tu producto no le aplican**.

7 · REGULACIONES UE TRANSVERSALES

EUDR, CBAM y salvaguardias

Verde · no alcanza a esta posición

Son las reglas que frenan un embarque por motivos que no tienen nada que ver con el arancel. **Ni la EUDR (deforestación) ni el CBAM (carbono) alcanzan a tu posición**, según la lista de códigos del anexo de cada reglamento.

EUDR · deforestación

Verde · no alcanza a esta posición

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

CBAM · carbono en frontera

Verde · no alcanza a esta posición

Cobra en la frontera europea el carbono incorporado a ciertos productos intensivos en energía (cemento, electricidad, abonos, hierro y acero, aluminio y algunos químicos). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

Salvaguardias

Gris · sin dato de medidas en vigor

El capítulo 9 del acuerdo permite a cualquiera de las Partes suspender la preferencia de un producto si el aumento de importaciones causa daño a su industria. Es un mecanismo, no una lista, y no hay nada que aplicar salvo que se haya impuesto una medida concreta. Mirá en TARIC si hay alguna medida en vigor para 2710 19 15.

8 · DESTINO

Elegí un país de destino

Informativo · no elegiste país

El arancel, el cronograma, el cupo y la regla de origen son **los mismos en los veintisiete países**, así que no hace falta que elijas uno para lo de arriba. Lo que cambia por país es el idioma de la etiqueta, el IVA y los trámites locales.

- Alemania
- Bélgica
- España
- Francia
- Italia
- Países Bajos
- Los 27 países, con lo que importa cada uno

9 · MERCADO EN LA UE

Cuánto importa la UE de este producto

Informativo · dato de contexto

La UE importó € 20,4 millones en 2025 desde fuera de la UE; **la Argentina no figura entre los proveedores**.

Importaciones extra-UE, 2025
€ 20,4 millones
8,5 % menos que en 2024 (€ 22,3 millones)

Cantidad, 2025
18.993 t
11,2 % menos que en 2024

Precio medio de importación
1,08 €/kg
Valor dividido por cantidad, de fuera de la UE

Argentina, 2025
Sin ventas registradas
Le vendieron 7 países de fuera de la UE

De dónde compra la UE (2025)

	País	Valor	Participación	€/kg
1.º	Estados Unidos	€ 18,9 millones	92,6 %	1,07 €/kg

2.º	Catar	€ 1,4 millones	6,9 %	1,24 €/kg
3.º	Corea del Sur	€ 85.240	0,4 %	0,86 €/kg
4.º	Noruega	€ 11.437	0,1 %	1,03 €/kg
5.º	Reino Unido	€ 6.492	menos de 0,1 %	3,33 €/kg

Brasil, Uruguay y Paraguay entran con la misma rebaja (2025)

	País	Valor	Participación	Cantidad	€/kg
Sin dato	**Argentina**	**Sin ventas**	**Sin dato**	**Sin dato**	**Sin dato**
Sin dato	Brasil	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato
Sin dato	Uruguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato
Sin dato	Paraguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato

Con el acuerdo pagan el mismo arancel que la Argentina, así que compiten por precio y volumen. El puesto es entre todos los proveedores de fuera de la UE.

Quién importa dentro de la UE (2025)

	Estado miembro	Valor	Participación
1.º	Bélgica	€ 11,4 millones	55,6 %
2.º	Alemania	€ 9,0 millones	43,8 %
3.º	Grecia	€ 85.240	0,4 %
4.º	Suecia	€ 11.437	0,1 %
5.º	Irlanda	€ 6.033	menos de 0,1 %

Es el Estado miembro que declara la importación, que no siempre es donde se consume, porque los puertos de Países Bajos y Bélgica reciben mercadería para toda la Unión.

Parte de lo que se importa de fuera de la UE se declara confidencial y Eurostat no lo asigna a ninguna posición: € 3.869 en la subpartida 2710 19 y € 31.930 millones en el capítulo 27 (2025). Las cifras de esta posición pueden quedar por debajo del total real.

Lo que pagan tus competidores

De los 12 países de la lista, hoy todos pagan lo mismo que vos.

País	Paga hoy en la UE	Por qué
Argentina, hoy	**0 %**	**Con el acuerdo UE-Mercosur**
Estados Unidos (1.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. Algunas de sus empresas pagan además antidumping o compensatorios (Regulation 1869/25, Regulation 1861/25). TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Reglamento 1455/26, desde el 1/7/2026.

Catar (2.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general de la línea, que es para un destino especial. TARIC, medida 105 (arancel general para un destino especial), Reglamento 1549/06, desde el 1/1/2007.
Corea del Sur (3.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0265/11, desde el 1/7/2011.
Noruega (4.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Espacio Económico Europeo. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0001/94, desde el 1/7/2007.
Reino Unido (5.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 2253/20, desde el 1/1/2021.
Chile	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 3016/24, desde el 1/2/2025.
México	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0415/00, desde el 1/7/2016.
Canadá	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. Algunas de sus empresas pagan además antidumping o compensatorios (Regulation 1861/25, Regulation 1869/25). TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0037/17, desde el 21/9/2017.
Sudáfrica	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 1623/16, desde el 10/10/2016.
Nueva Zelanda	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general de la línea, que es para un destino especial. TARIC, medida 105 (arancel general para un destino especial), Reglamento 1549/06, desde el 1/1/2007.
Vietnam	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0753/20, desde el 1/8/2020.
China	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general de la línea, que es para un destino especial. TARIC, medida 105 (arancel general para un destino especial), Reglamento 1549/06, desde el 1/1/2007.

Los países son los cinco mayores proveedores de la UE fuera de la Unión en esta línea (Eurostat, Comext) y una lista fija de referencia, con acuerdo con la UE (Chile, México, Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda y Vietnam) y sin acuerdo (Estados Unidos y China). Brasil, Paraguay y Uruguay entran con el mismo acuerdo que vos.

Cada cifra es la medida de TARIC vigente hoy para ese origen, en la edición del 1/10/2026. Para despachar, el importador confirma en TARIC con la fecha y el código de diez dígitos.

10 · QUÉ HACER, EN ORDEN

Los pasos, en orden

Son 4 pasos, en el orden en que se hacen. Cada uno sale de un bloque de esta ficha.

1. Confirmá la posición arancelaria con tu despachante

Toda esta ficha cuelga de que la posición sea **2710 19 15**. Si la posición cambia, cambian el arancel, el cupo, la regla de origen y los requisitos. Es el único paso que no podés saltear.

Tu despachante de aduana

2. Registrate como exportador ante ARCA
Del lado argentino, la exportación se oficializa ante la aduana, y para eso hay que estar inscripto en el registro de exportadores. Si todavía no lo estás, ese trámite va antes que el primer embarque.

ARCA

3. Verificá que tu producto sea originario, y preparate para probarlo
La regla de 27.10 pide que **se cumpla una de las opciones que da; no hacen falta todas.** Sin la prueba de origen no hay preferencia, y se paga el arancel general aunque el producto califique. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Lo declara el exportador. La entidad certificante interviene si hace falta el certificado transitorio del Anexo 3-D.

4. Revisá las normas técnicas y el etiquetado del producto
Access2Markets no le asigna a tu posición normas técnicas de producto. Si tiene otros requisitos de la Unión, están en el bloque 5; el detalle por país de destino, en el buscador de la Comisión. Verlo en Access2Markets

Comisión Europea · Access2Markets

FUENTES Y ESTADO POR BLOQUE

De dónde sale cada dato

Bloque	Fuente principal	Estado
1 Clasificación	Catálogos NC 2026 y NCM vigente	Confirmado
2 Arancel	iTA, Apéndice 2-A-1 · Reg. (UE) 2025/1926	Revisá
3 Cupo	iTA, Sección B	Confirmado
4 Origen	iTA, Anexo 3-B	Revisá
5 Requisitos	Access2Markets · Reg. 2021/632 · Reg. 2019/2072	Revisá
6 Habilitaciones	Reg. 2021/632	Confirmado
7 Transversales	Reg. 2023/1115 · Reg. 2023/956 · TARIC	Confirmado
8 Destino	Elegí un país de destino	Revisá
9 Mercado en la UE	Eurostat, Comext, 2025	Confirmado

Datos consultados el 31/10/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revisá», que depende de tu caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

ENLACES A LAS FUENTES

Ver 2710 19 15 en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261031&Area=AR&Taric=2710191500

Descripción oficial en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/goods_description.jsp?Lang=es&Taric=2710191500&SimDate=20261031

iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1
https://data.europa.eu/eli/agree_internation/2026/184/oj

Decreto 811/2025 · Boletín Oficial
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/334594/20251117

Decreto 557/2023 · Boletín Oficial
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297038/20231026

VUCE · buscador oficial del acuerdo
https://www.vuce.gob.ar/contenidoAdicional/ver/acuerdo-interino-de-comercio-mercosur---union-europea

Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1868, que corrige el 2025/835
https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32025R1868

Consulta de contingentes de la UE
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/quota_consultation.jsp?Lang=es&Origin=5500&Code=&Critical=&Status=&Year=2026&Expand=true

Requisitos en Access2Markets
https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=2710191500&origin=AR

Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control veterinario en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj

Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj

Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/956/oj

Eurostat · Comext (DS-045409)
https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds-045409/default/table?lang=en

Cifras de esta posición en Eurostat (CSV)
https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27_2020.EXT_EU27_2020+AR+BR+UY+PY.27101915.1.VALUE_IN_EUROS+QUANTITY_IN_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana.

Este documento tiene fecha. Se generó el 31/10/2026. Los aranceles bajan cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días: antes de decidir con este papel, volvé a mirar la ficha en línea.